
	AVISO DE NOTIFICACIÓN		Código: F-260-40	
	Versión: 2	Fecha de aprobación: 23 de febrero de 2017	Página: 1 de 1	

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: RESOLUCION numero 260.59.234 del 6 de agosto del 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCION", expedida por el director del Departamento Administrativo de Planeación Arq. JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ.

Sujeto a Notificar: CLAUDIA LUCIA LOZANO ZAMBRANO

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio número 260.34.37. Del 6 de agosto del 2019.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

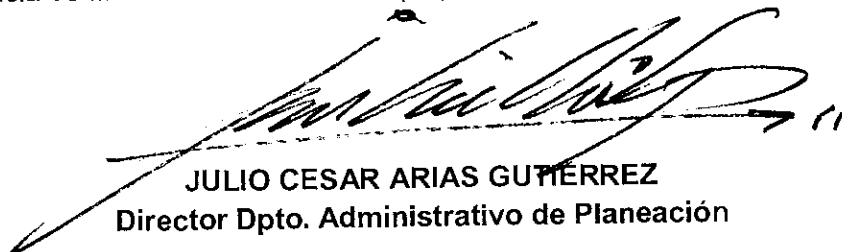
Hace saber que, mediante oficio No. 260.34.37 del 6 de agosto del 2019, destinado a la señora CLAUDIA LUCIA LOZANO ZAMBRANO, se le solicito presentarse al Departamento Administrativo de Planeación, para notificarle del contenido del RESOLUCION No. 260.59.234 del 6 de agosto del 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCION".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la Notificación del acto administrativo, a la señora CLAUDIA LUCIA LOZANO ZAMBRANO

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora CLAUDIA LUCIA LOZANO ZAMBRANO, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del ya referido RESOLUCION No. 260.59.234 del 6 de agosto de 2019, publicándose en la página electrónica del Municipio y en la cartelera de la Secretaria por el termino de cinco (5) días, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se publica copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

Para constancia se firma el día veintinueve (29) de agosto del 2019,


JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ
 Director Dpto. Administrativo de Planeación



Alcaldía de Tulúa
 Fecha: 13/08/2019 8:18:03 - Folios: 1 - Anexos: 0
 Destinatario: CLAUDIA LUCIA SOLANO ZAMBRANO
 Asunto: CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION
 260.59.274
 Radicado del documento: S16357
 Para consultar su Correspondencia cite este número: 68133
 Funcionario: CESAR AUGUSTO MONTOYA RESTREPO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DESARROLLO TERRITORIAL

260.34.37.

Tuluá, 6 de agosto del 2019

Señora
 CLAUDIA LUCIA SOLANO ZAMBRANO
 Manzana 15 Casa 11
 Barrio Bosques de Maracaibo
 Tuluá – Valle del Cauca

Asunto. Citación Notificación personal Resolución No. 260.059.234



Con el fin de proceder a notificar personalmente el contenido de la Resolución No. 260.059.234, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN" a la señora Claudia Lucia Solano Zambrano en calidad de propietario del bien inmueble, identificado con cedula catastral 010110170011000 ubicado en la Manzana 15 Casa 11 Barrio Bosques de Maracaibo, le solicito presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente en la Oficina del Departamento de Planeación Municipal, ubicada en la Calle 28 No 19 38 Edificio Bicentenario Segundo Piso, en horario de oficina.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MONTOYA RESTREPO
 Profesional Universitario
 Desarrollo territorial

Redactor: Francisco Javier Domínguez Ramirez

15-08-19.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	NOTIFICACIÓN PERSONAL		Código: F-260-38	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 3	Fecha de aprobación: 23 de Febrero de 2017	Página 1 de 1	

NOTIFICACION PERSONAL

NOTIFICADO: **CLAUDIA LUCIA SOLANO ZAMBRANO**
C.C 29.504.274.

ASUNTO: **NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION 260.59.234 del 6 de agosto del 2019**

A través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal Oficina de Desarrollo Territorial, en el día de hoy _____ de 2019, a las _____, se notifica al señor (a) _____, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, quien actúa como _____, del acto administrativo correspondiente a la Resolución No. **260.59.234** De Tuluá, "POR MEDIO DELA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSION DE UNA OBRA DE CONSTRUCCION", y se le hace entrega de un ejemplar integro, autentico y gratuito del mismo, manifestándole que contra ella procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

C.C. No.



CESAR AUGUSTO MONTOYA RESTREPO
Profesional Universitario – Desarrollo Territorial

Redactor: Francisco Javier Domínguez Ramírez



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 260.59.234

(Tuluá, 6 de agosto de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en uso de sus facultades establecidas en el Manual de Funciones, y la Resolución Municipal 280-054-0013 de enero 25 del 2016 y

CONSIDERANDO

-Que mediante la Resolución 280-054-0013 de enero 25 del 2016, el Alcalde Municipal de Tuluá delegó al Director del Departamento Administrativo de Planeación la facultad de ejercer la vigilancia y control de las normas urbanísticas específicamente en casos de construcción y ocupación de espacio público la orientación de todo el proceso de investigación y trámite hasta la proyección del acto administrativo que impone la sanción o auto de archivo para la firma del señor Alcalde Municipal.

-Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Tuluá realizó visita técnica el día 16 de julio del 2019 en horas de la mañana al inmueble ubicado en la Manzana 15 Casa 11 Barrio Bosques de Maracaibo, donde se encontró: "Vivienda de 1 piso terminado con losa para 2do piso con Licencia de construcción 282 de fecha 2 de abril del 2019, bajo la modalidad de "Reconocimiento de una edificación existente en el 1er piso, modificación 1er piso, adición 2do piso - Vivienda unifamiliar", Incumplimiento de la Licencia: Aislamiento posterior desigual y Voladizo, según planos aprobados por Planeación Municipal".

-Que mediante Boleta de Citación F-260-46, se le solicita a la señora Claudia Lucia Solano Zambrano – Propietaria de la vivienda, para que se presente en la Oficina de Desarrollo Territorial a las 9:00 a. m. el día 17 de julio del 2019, para efectuar diligencia administrativa por violación a las normas urbanísticas.

-Que el día 17 de julio de 2019, se presentó ante la Oficina de Planeación Municipal – Desarrollo Territorial, la Señora Claudia Lucia Solano Zambrano – Propietaria de la vivienda ubicada en la Manzana 15 Casa 11 Barrio Bosques de Maracaibo, se diligenció Reunión de compareciente 101, pero el acta no es firmada por la señora

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

260.59.234

Claudia Lucia Solano. Contraviniendo la norma urbana del municipio donde tiene una "Vivienda de 1 piso terminado con losa para 2do piso con Licencia de construcción 282 de fecha 2 de abril del 2019, bajo la modalidad de "Reconocimiento de una edificación existente en el 1er piso, modificación 1er piso, adición 2do piso - Vivienda unifamiliar", Incumplimiento de la Licencia: Aislamiento posterior desigual y Voladizo, según planos aprobados por Planeación Municipal".

-Que en el Certificado de Propiedad Predial N° 26507 del día 23 de julio de 2019, la Sección de Catastro Municipal de Tulúa hace constar que el predio con Cédula Catastral N° 010110170011000, ubicado en la Manzana 15 Casa 11 Barrio Bosques de Maracabo, de este Municipio, en el cual se realiza dicha construcción figura a nombre de la señora Claudia Lucia Solano Zambrano identificada con cédula de ciudadanía No 29.504.274.

-Que en el inciso cuarto del artículo 103 de la Ley 388 de 1997, reformado por el artículo 1° de la Ley 810 del 2003, se dispone que: "...En los casos de actuaciones urbanísticas, respecto de las cuales no se acredite la existencia de la licencia correspondiente o que no se ajuste a ella, el alcalde o su delegado, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de todas las obras respectivas, hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida..."

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal...

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA que se adelanta en el predio ubicado en la Manzana 15 Casa 11 Barrio Bosques de Maracabo, identificado con la Cédula Catastral N° 010110170011000, donde se observó: "Vivienda de 1 piso terminado con losa para 2do piso con Licencia de construcción 282 de fecha 2 de abril del 2019, bajo la modalidad de "Reconocimiento de una edificación existente en el 1er piso, modificación 1er piso, adición 2do piso - Vivienda unifamiliar", Incumplimiento de la Licencia: Aislamiento posterior desigual y Voladizo, según planos aprobados por Planeación Municipal".

SEGUNDO: La ORDEN DE SUSPENSIÓN DE OBRA se hace extensiva al propietario del predio, al poseedor del predio, al arrendatario o al Encargado de la obra, o aquel o aquellas personas que estén ejecutando obras de Construcción de cualquier naturaleza en el predio identificado en el artículo primero de esta resolución, para que cesen, en

Calle 28 No 19 38 Edificio Bicentenario Segundo Piso

PBX:(2) 2339300 Ext: 6011 Fax: 2258226 - Código Postal: 763022

www.tulua.gov.co - email: planeacion@tulua.gov.co

facebook.com/alcaldiadetulia, twitter.com/alcaldiadetulia



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

260.59.234

Forma inmediata, las labores de construcción, en este caso a la señora Claudia Lucia Solano Zambrano identificada con cédula de ciudadanía No 29.504.274.

TERCERO: Ordenar que esta medida correctiva de suspensión de obra se extienda hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida de suspensión de obra.

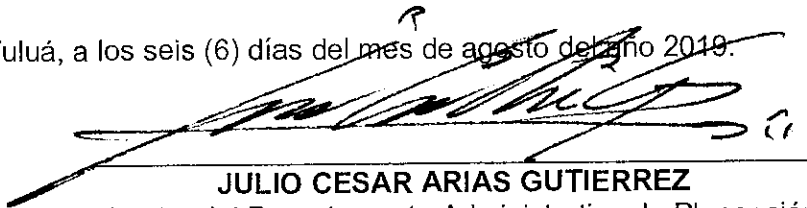
CUARTO: Remítase copia a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad para realizar el acto policivo administrativo de suspensión y cerramiento de la obra conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y Ley 810 de 2003.

QUINTO: El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal faculta al Profesional Universitario grado 02 de la Unidad Administrativa de Desarrollo Territorial o quien haga sus veces para que realice todas las acciones encaminadas a la notificación de la presente resolución.

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse durante la diligencia de notificación personal de esta resolución o durante los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tulua, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2019.



JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Redactor: Francisco Javier Domínguez Ramírez